



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2020/MDV

Ventanilla, 27 de noviembre de 2020

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 27 de noviembre de 2020, el Dictamen N° 04-2020-MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, el Dictamen N° 06-2020-MDV-CAF de la Comisión de Administración y Finanzas, el Memorando N° 1343-2020/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 1296-2020-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorandum N° 165-2020-MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 316-2020/MDV-GAT-SGREC de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva, el Memorando N° 108-2020/MDV-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos y el Informe Legal N° 331-2020/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada, de actualización de valores Determinación del Impuesto Predial 2021 y su distribución a domicilio, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, con los Dictámenes favorables de las Comisiones de: Administración y Finanzas, así como de Asuntos Legales, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, emitió la siguiente norma:

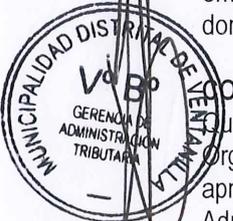
### ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA LOS MONTOS POR EL SERVICIO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y su distribución a domicilio.

**ARTÍCULO 2°.- FIJAR** en S/ 5.50 soles, el monto anual que deberá abonar el contribuyente por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y Arbitrios Municipales, así como la distribución domiciliaria de la Cuponera de Pagos correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Fiése en S/ 2.20 soles, por cada predio adicional, el mismo que comprende un formato de PU y HLA.

**ARTÍCULO 3°.- APROBAR** el Cuadro de Estructura de Costos, así como el cuadro de estimación de ingresos por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, así como la distribución domiciliaria de la Cuponera de Pagos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, que se detalla en el anexo I y anexo II del Informe Técnico que forma parte integrante de la presente Ordenanza.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2020/MDV



ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2021, previa publicación en el diario Oficial El Peruano de la Ordenanza Municipal, así como del Informe Técnico que forma parte integrante de la citada ordenanza y el Acuerdo del Concejo Ratificatorio expedido por la Municipalidad Provincial del Callao; serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad de Ventanilla, [www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe).



ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad y Costos y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la misma en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente norma a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad y Costos, y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
*[Signature]*  
PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
*[Signature]*  
Abog. EDISON LEONARDO MORI CHAVEZ  
SECRETARIO GENERAL

